



286

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

004731 26.03.2015

- a. El Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b. La Resolución Exenta N° 1361 (V. y U.) de 2014, publicada en el Diario Oficial el 07.03.2014, que aprueba nómina de seleccionados correspondiente al llamado a postulación nacional realizado en los meses de enero y febrero de 2014 del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- c. El Artículo 33 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013 indica que: El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo de vigencia al subsidio de arriendo.
- d. La solicitud de prórroga o nuevo plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo presentada por la siguiente beneficiaria, debido a que **han transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de beneficiarios y no se ha validado en el SERVIU el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio (letra a. del artículo 33 D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013):**

Cynthia Elizabeth Saldías Sepúlveda

- e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. Los motivos expuestos por la beneficiaria en su respectiva solicitud de prórroga o nuevo plazo.
- b. Que de acuerdo a la fecha de publicación de la Resolución Exenta señalada en el Visto b., la vigencia del subsidio de la beneficiaria detallada en el Resuelvo 1. de la presente resolución, expiró el 07.03.2015.
- c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la beneficiaria, que permiten otorgar prórroga o nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013**, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Otorgase prórroga o nuevo plazo de vigencia, **de 12 meses corridos a partir de la fecha de la presente resolución**, al certificado de subsidio de la beneficiaria del programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del D.S. N° 52 (V. y U.) 2013 que se indica en el siguiente cuadro:

